



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00261-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TUBAL JOSE BADILLO GUARIN C.C. 1.129.571.024
DEMANDADO: BLENDA PAOLA PATERMINA ALVAREZ C.C. 66.667.731

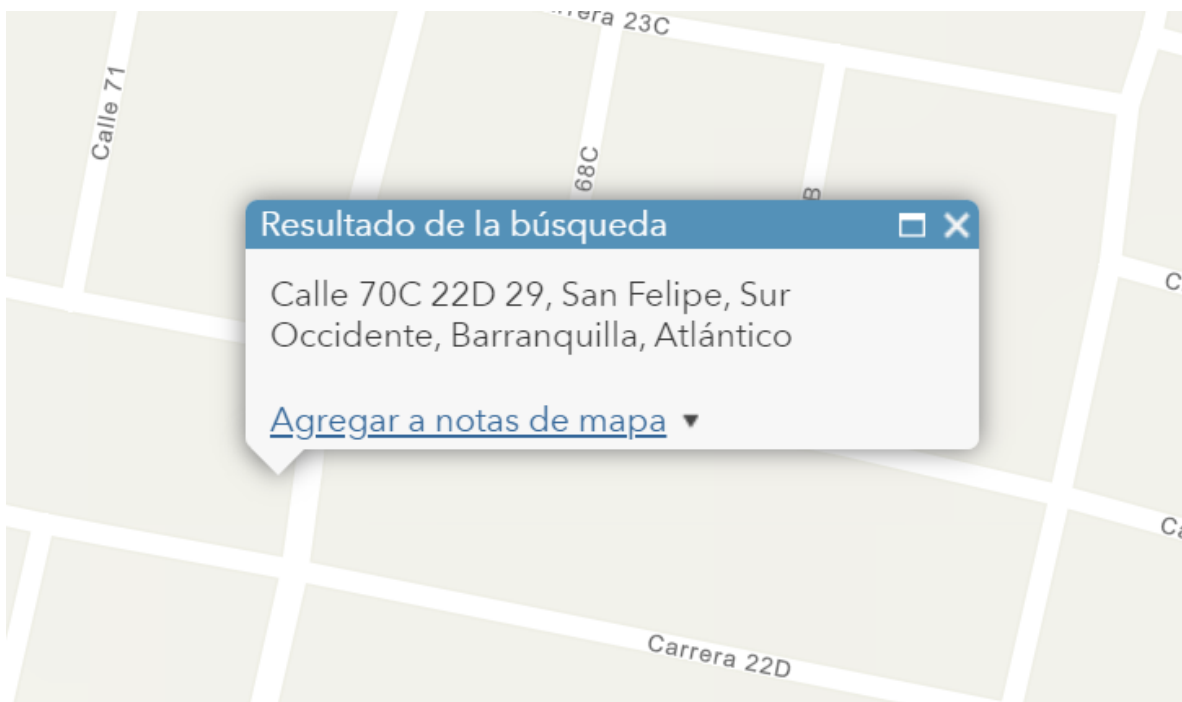
INFORME SECRETARIAL – Soledad, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

Soledad, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del estudio de la demanda Ejecutiva de la referenciada, advierte el despacho que la dirección de notificación de los ejecutados es Calle 70C #22D- 29 Barranquilla, correspondiendo la misma a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, localidad Sur Occidente.



El artículo 28 del CGP, dispone:

"La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

- 1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. (...)"*

Como quiera, que el lugar de notificación del demandado se encuentra en Barranquilla, localidad Sur Occidente, esta agencia jurídica remitirá la presente demanda al Juez de su competencia.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00261-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: TUBAL JOSE BADILLO GUARIN C.C. 1.129.571.024
DEMANDADO: BLEND PAOLA PATERMINA ALVAREZ C.C. 66.667.731

RESUELVE

1. Declarar que este Juzgado carece de competencia por razón territorial para conocer la presente demanda ejecutiva promovida por **TUBAL JOSE BADILLO GUARIN** en contra de **BLEND PAOLA PATERMINA ALVAREZ**, por lo antes expuesto.
2. Remitir la presente demanda a la OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, para ser repartido dentro de los juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples de Barraquilla, Localidad Sur Occidente, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
3. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema y descárguese del Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las
Soledad, __ __
LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 619a25a8a700f925363ef4b08af9b0d0fc68c13e0cef981f4cd9f87dca06ea4

Documento generado en 31/10/2022 08:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>